



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N° 1930

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-04186314- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la PRÓRROGA de la ADQUISICIÓN de RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, con destino a cubrir las necesidades alimentarias (4 comidas diarias) de las personas privadas de la libertad, personal penitenciario con régimen de guardia de 12 y 24 Hs., y cadetes bajo la modalidad de internado, teniendo en cuenta la fecha de finalización del servicio contratado mediante Decreto N° 914/2025;

Que mediante Decreto N° 914/2025 (adjunto en orden 05) se adjudicó la Contratación Directa, autorizada por Decreto N° 223 de fecha 06 de febrero de 2025, a la Razón Social "CLISA INTERIOR S.A.", C.U.I.T. N° 30-70736397-1, la ADQUISICIÓN DE CUATRO MILLONES (4.000.000) DE RACIONES ALIMENTARIAS;

Que mediante Decreto N° 677 de fecha 08 de abril de 2026 (adjunto en orden 25) se aprobó el Convenio de Adecuación de Precio, Reconocimiento de Deuda y Pago celebrado entre la Provincia de Mendoza representada por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. María Mercedes Rus y la empresa Clisa Interior S.A. representada por su apoderado Sr. Daniel Emir Sat, el día 07 de enero de 2026, respecto de la Contratación Directa adjudicada por Decreto N° 914/2025;

Que en orden 02 obra nota de solicitud de prórroga, emitida por el Jefe de División Compras y el Director de la Unidad Contable Presupuestaria de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, que expresa: "...al encontrarnos próximos a la finalización de lo contratado en EX-2024-07899834- -GDEMZA-DGSERP#MSEG - CONTRATACIÓN ANTICIPADA - LICITACIÓN PÚBLICA RACIONES PPL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, mediante Decreto N° 914/2025, con destino a cubrir las necesidades alimentarias (4 comidas diarias) de las personas privadas de la libertad, del Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza y que este Servicio Penitenciario Provincial hará uso de la prórroga establecida en el Pliego de condiciones particulares. (SECCIÓN "B" ARTICULO 1°). Prestación que comprende el Servicio. 1.1. La presente licitación comprende la adquisición de 4.000.000 Raciones Alimentarias para las PPL alojados en los distintos centros de alojamientos ya sean permanentes o transitorios del Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza como así también el racionamiento completo de personal penitenciario con régimen de guardia de 24 Hs. y cadetes bajo la modalidad de internado y con media ración para aquel personal penitenciario que presta servicio en la modalidad de 12 Hs., por el término aproximado de dos años y/o hasta el agotamiento total de las raciones, pudiendo ser prorrogado por un año conforme lo establece el Art. 132° Inc. j) de la Ley N° 8706...";

Que en orden 02 se acompaña nota enviada al proveedor Clisa Interior S.A. informando que se hará uso de la prórroga establecida en el Pliego de condiciones particulares. (SECCIÓN "B" ARTICULO 1°) y en orden 03 se agrega constancia de aceptación por parte del Contador Daniel E. Sat, apoderado de la empresa, quien presta conformidad a continuar por un año (01) más, y en orden 04 obra pliego de condiciones particulares;



Que en orden 38 la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario acompaña nota aclaratoria respecto de la imputación contable que expresa: "...en relación a la Imputación Presupuestaria obrante, de acuerdo a la iniciación a la PRORROGA - LICITACIÓN PUBLICA ART. 139/142 LEY 8706 y DECRETO 1000/2015 - RACIONES PPL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, se venimos con la intención de aclarar que atento a la disponibilidad presupuestaria respecto al ejercicio 2026 – 1 – 16 – 13 – CUC 127, se procede a imputar el monto correspondiente que demandaría la Prórroga objeto en el Ejercicio 2026 y ejercicios futuros, a saber: 564.024 raciones a \$16.175,35. = \$ 9.123.285.608,40 (Ejercicio 2026) (*) 1.435.976 raciones a \$16.175,35 = \$ 23.227.414.391,60 (Ejercicio 2027). (*) Tener en cuenta que el precio unitario por ración fue tomado en función de la última Adecuación de Precio...";

Que en orden 20 la Dirección Legal y Técnica de la Dirección General del Servicio Penitenciario, efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...Que la Ley 8706 en el artículo 132 establece que: "El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contra cual..." y el inciso J de la misma norma:

"Prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, opción que podrá ejercerse por única vez y en la medida que se haya previsto en el pliego de condiciones, por un plazo igual o menor al de la contratación original y siempre que no se haya ejercido la facultad conferida en el inciso f) del presente artículo...". Es decir, el Art. 132 inc. J) de la Ley N° 8706 faculta a prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, opción que podrá ejercerse por única vez y en la medida que se haya previsto en el pliego de condiciones, por un plazo igual o menor al de la contratación original y siempre que no se haya ejercido la facultad conferida en el inciso f) del presente artículo. En el caso de contratos plurianuales, no podrá prorrogarse por más de un (1) año adicional, en las condiciones que se determinen en la reglamentación o que se hayan estipulado en los pliegos de condiciones. Las prórrogas no podrán operar en forma automática en ningún caso. Que el Pliego de Condiciones Particulares de la presente estableció la posibilidad de prórroga en la SECCIÓN "B" ARTICULO 1.1, a saber: "La presente licitación comprende la adquisición de 4.000.000 Raciones Alimentarias para las PPL alojados en los distintos Centros de alojamientos ya sean permanentes o transitorios del Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza como así también el racionamiento completo de personal penitenciario con régimen de guardia de 24hs y cadetes bajo la modalidad de internado y con media ración para aquel personal penitenciario que presta servicio en la modalidad de 12 hs., por el término aproximado de dos años y/o hasta el agotamiento total de las raciones, pudiendo ser prorrogado por un año conforme lo establece el Art. 132° inc. j) de la Ley N° 8706."

Que encontrándose acreditados los extremos previstos en la normativa vigente esta Dirección Legal Y Técnica no tiene objeciones que formular a la prórroga de la Presente en los términos y condiciones establecidos. Atento a los argumentos vertidos en los puntos precedentes, teniendo en cuenta las observaciones y procedimiento administrativo propuesto, esta instancia recomienda la emisión de una norma legal que ordene la prórroga. A sus efectos corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza la suscripción del Acto Administrativo en cuestión...";

Que en orden 33 obra volante de imputación preventiva ajustado, comprobante N° 470/2026, por el importe total de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 40/100 (\$ 9.123.285.608,40), contando con el visto bueno de la Dirección de la Unidad Contable Presupuestaria y la Dirección General del



Servicio Penitenciario en orden 35 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 41.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 20, compartido por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la prórroga de la Contratación Directa, adjudicada mediante Decreto N° 914/2025, a la Razón Social "CLISA INTERIOR S.A.", C.U.I.T. N° 30-70736397-1, para la ADQUISICIÓN DE 4.000.000 DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, con destino a cubrir las necesidades alimentarias (4 comidas diarias) de las personas privadas de la libertad, personal penitenciario con régimen de guardia de 12 y 24 Hs., y cadetes bajo la modalidad de internado, por la cantidad total de dos millones (2.000.000) de raciones alimentarias y/o un año, al precio unitario estipulado mediante Decreto N° 677 de fecha 08 de abril de 2026, imputando al presente ejercicio quinientas sesenta y cuatro mil veinticuatro (564.024) raciones alimentarias y al ejercicio 2027 un millón cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos setenta y seis raciones alimentarias (1.435.976).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41201 Fin: 000 - U.G.G.: J91217, del presupuesto vigente año 2026.

Artículo 3° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a la excepción prevista por el artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706, a realizar las correspondientes imputaciones en futuros ejercicios, conforme lo dispuesto precedentemente

Artículo 4° - Autorícese a los servicios administrativos pertinentes a realizar los ajustes del volante de imputación preventiva, comprobante N° 470/26, de acuerdo al consumo real de raciones alimentarias

Artículo 5° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que los interesados poseen un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrán interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS



Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/10/2026	32695